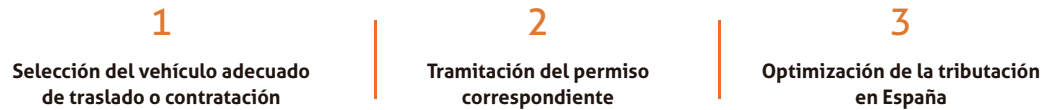


Guía para el Traslado de Trabajadores a España

En un contexto de creciente movilidad internacional, las empresas que contratan o trasladan trabajadores extranjeros o comunitarios a España deben afrontar una serie de trámites jurídicos, laborales y fiscales que requieren una planificación rigurosa.

Esta guía proporciona una visión práctica de las principales alternativas disponibles, divididas en tres fases esenciales:



1 Selección del vehículo de traslado

La primera fase consiste en determinar, en coordinación con el equipo de Recursos Humanos o, en el caso de altos directivos, con los representantes de la empresa, la modalidad jurídica más adecuada para formalizar el traslado o contratación del trabajador.

2 Tramitación del permiso

Según la situación del trabajador, diferenciamos entre:

Extranjeros (residentes fuera o dentro de la UE):

- Traslado intraempresarial.
- Profesional altamente cualificado.
- Residencia y trabajo por cuenta ajena.
- Permiso de residencia y trabajo vinculado a un familiar.
- Residencia para teletrabajadores (Nómadas digitales).

Ciudadanos comunitarios:

- Registro de ciudadano de la Unión Europea.
- Desplazamiento de trabajadores (Posted Workers).

3 Planificación de la tributación

Simultáneamente a la tramitación del permiso, es esencial definir la tributación aplicable:

- Régimen especial para impatriados (Ley Beckham), si resulta beneficioso.
- Régimen general, considerando las ventajas que ofrezcan los Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI) suscritos por España.

Tipologías de traslado y permisos

Traslado intraempresarial

Modalidad dirigida a trabajadores extracomunitarios desplazados temporalmente por empresas establecidas fuera de la UE o del EEE.



Requisitos principales:

- Relación laboral o profesional previa y continuada de al menos 3 meses con la empresa o el grupo empresarial.
- Titulación superior o experiencia profesional mínima de 3 años.
- Actividad empresarial real de la empresa o del grupo.
- Documentación acreditativa del traslado.



Duración máxima del traslado:

- 3 años para directivos o especialistas.
- 1 año para trabajadores en formación, salvo que se pacte una duración inferior en la carta de traslado o en la cobertura de Seguridad Social de origen.

Profesional altamente cualificado

Autorización de residencia aplicable a trabajadores extracomunitarios que sean contratados inicialmente en España por su cualificación profesional o académica.



Modalidades:

- Tarjeta Azul-UE: Dirigida a profesionales con estudios universitarios de Grado o experiencia profesional superior a 5 años.
- Autorización nacional: Para profesionales con estudios de técnico superior o experiencia profesional mínima de 3 años.



Duración máxima del traslado:

- Hasta 3 años, salvo que el contrato de trabajo contemple una duración inferior.

Residencia para teletrabajadores (Nómadas digitales)

Esta modalidad permite a ciudadanos extracomunitarios residir y trabajar en España como teletrabajadores de una empresa domiciliada fuera de la Unión Europea, siempre que:

- La relación laboral o profesional se mantenga con la entidad extranjera.
- Se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos (vinculación contractual previa mínima, experiencia o titulación, entre otros).



Duración inicial:

- Hasta 3 años, limitada en todo caso por la vigencia del contrato de trabajo o del contrato de prestación de servicios.



Notas adicionales:

- El permiso también permite la prestación de servicios para empresas distintas, siempre que el porcentaje principal de ingresos se mantenga vinculado a la empresa extranjera.
- Se aplica el procedimiento acelerado de la Ley 14/2013.

Ventajas comunes entre las categorías anteriores

- Procedimiento tramitado bajo el régimen de la Ley 14/2013, con plazos de resolución de 20 días laborables.
- Presentación posible tanto con el trabajador ya en estancia legal en España como desde el extranjero (en este último caso, mediante la obtención posterior de visado).
- Renovaciones ágiles.
- Reagrupación familiar facilitada, con requisitos y plazos flexibles.

Residencia y trabajo por cuenta ajena

Autorización de residencia y trabajo regulada en la Ley de Extranjería para aquellos trabajadores que estén incluidos en el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura o se supere la Situación Nacional de Empleo.



Se incluye también a los trabajadores que cumplan con las siguientes excepciones:

- Accedan a través de excepciones específicas: convenios bilaterales (Perú y Chile), puestos de dirección, situaciones familiares especiales, entre otros.
- Cumplan con la capacitación o cualificación profesional exigida para el puesto.



Características principales:

- Tramitación con el trabajador residiendo fuera de España.
- Procedimientos más prolongados, con plazos de resolución superiores a 6 meses.

Permiso de residencia y trabajo vinculado a un familiar

Para todas las tipologías de traslado y permisos antes descritos, se establece la posibilidad de aplicación para grupos familiares.



Accesible para:

- Familiares de ciudadanos comunitarios.
- Familiares de ciudadanos extracomunitarios residentes legales en España.
- Familiares de nacionales europeos.

El traslado de trabajadores a España exige una estrategia coordinada que contemple tanto los aspectos migratorios como las implicaciones fiscales asociadas. Cada caso requiere un análisis detallado que permita elegir el vehículo de contratación adecuado, tramitar el permiso correspondiente y optimizar la tributación aplicable.

Nuestro equipo de Movilidad Internacional y el equipo Fiscal están preparados para diseñar e implementar la mejor solución adaptada a las necesidades específicas de la organización y de sus trabajadores, ofreciendo un acompañamiento integral en todo el proceso.



El presente folleto tiene carácter publicitario y meramente informativo. Para la prestación de servicios de asesoría legal profesionales debe dirigirse directamente al despacho a través de los contactos especializados señalados.

Seegman se refiere a la sociedad Seegman Servicios Jurídicos, S.L.P., provisto con NIF B88144852.

MADRID

Paseo de la Castellana 53, 28046.
+34 91 080 09 29
firstcontact@seegman.com
www.seegman.com

LISBOA

Avenida da Liberdade, 67-B 2ºA. 1250-140
+351 213472251
firstcontact@seegman.com
www.seegman.com